

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de abril de 1980.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo y con el fin de facilitar la habilitación y funcionamiento de los tribunales creados por los artículos 2, 3, 5, 7 y 8 de la ley N° 22.090,

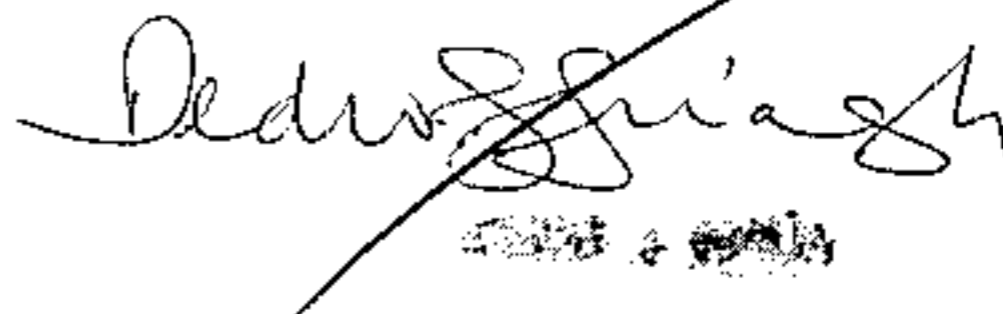
SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional-, feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 29 y 30 del corriente mes, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital con asiento en el / edificio de Paraná 380/86.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ABELARDO F. ROSSI


ADOLFO R. GARRIELLO


ADOLFO R. GARRIELLO


ELIAS P. GUASTAVINO